

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DEL TAXI EN EL MUNICIPIO DE LORCA PRESTADO AL AMPARO DE LICENCIAS DE AUTO-TAXI

El servicio de taxi en Lorca consiste en un sistema de transporte público urbano de viajeros realizado, en automóviles de turismo con aparato taxímetro, en el ámbito territorial del municipio de Lorca.

Desde el Ayuntamiento de Lorca se considera necesario iniciar el procedimiento para la elaboración del borrador de la Ordenanza Reguladora del servicio del taxi en el municipio de Lorca prestado al amparo de licencias de auto-taxi, que será de aplicación a todas las personas titulares de licencia municipal de taxi, y todas las personas contratadas como conductores asalariados, así como a las personas usuarias del servicio y a todos los vehículos adscritos y vinculados a la licencia de auto-taxi, así como a los sistemas de concertación remota de servicios.

El objetivo es obtener un servicio de calidad y garantizar el interés por el transporte público. Para ello, el ejercicio del servicio de taxi ha de estar regido por los principios de universalidad, accesibilidad y continuidad en el servicio.

Este servicio de taxis responderá al modelo que se desarrollará en un marco jurídico propio, centrando los esfuerzos de la Administración Local en la prestación de servicio de transporte público de calidad, sin perjuicio de la vigencia de las disposiciones establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cuanto a la regulación del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incorpora a su objeto los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria. Por cuanto se refiere al principio de transparencia, esta Ley establece que las Administraciones Públicas posibilitarán el acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor y los documentos propios de su proceso de elaboración, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno que posibilitará que las personas destinatarias potenciales tengan una participación activa en la elaboración de las normas. Para garantizar este principio de participación activa de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de las normas, el artículo 133 de la Ley 39/2015 prevé el trámite de Consulta Pública Previa que, en este caso, se realizará con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza Reguladora del servicio de taxi en Lorca a través de la página Web del Ayuntamiento de Lorca. En este sentido, se pide la opinión pública de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma por si consideran adecuado manifestar su opinión sobre los aspectos siguientes:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.



En base a lo anteriormente expuesto, se aporta la información precisa para que las potenciales personas destinatarias de esta norma puedan pronunciarse sobre la materia.

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Actualmente no existe un marco regulador en Lorca que recoja aspectos generales claros y unificados en cuanto al régimen jurídico de licencias de taxi, características de los vehículos, condiciones para el ejercicio de la actividad y su régimen sancionador.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se hace necesario crear una Ordenanza acorde a la realidad actual, que responda a las necesidades del momento y que regule y unifique criterios de organización y funcionamiento, atendiendo de esta forma a cuestiones o dificultades que surgen en la práctica cotidiana.

c) Los objetivos de la norma.

Uno de los principales objetivos de la Ordenanza es regular y unificar los requisitos mínimos de los vehículos y en general, la regulación de algunos aspectos de su funcionamiento.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Se considera necesario elaborar una norma de carácter municipal que se adapte a la normativa actual. No obstante, en todo lo no establecido en la Ordenanza Reguladora del servicio del taxi en el municipio de Lorca prestado al amparo de licencias de auto-taxi, será de aplicación las disposiciones de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, reguladora del transporte público de personas en vehículos de turismo por medio de taxi de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por lo expuesto, se procede al trámite de consulta pública previa de la Ordenanza Reguladora del servicio del taxi en el municipio de Lorca prestado al amparo de licencias de auto-taxi, a través del portal web de este Ayuntamiento, por el plazo de **15 días hábiles** contados desde la inserción de la presente consulta en el citado portal, al objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Los vecinos, así como las entidades podrán manifestar su opinión mediante escrito presentado en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca en el plazo indicado.

En Lorca, documento firmado electrónicamente con fecha al margen.

Concejal de Descentralización, Participación territorial y ciudadana, Transportes
Fco. Javier Pelegrín Poveda

